



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Denuncias Ciudadanas por contaminación ambiental</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	C. Juan Carlos Herrera Ramírez, Coordinación de Protección Ambiental Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor. <u>Tel:7353944732</u> , sin ext. Correo Electrónico: <a href="mailto:protección.ambiental@yautepec.gob.mx">protección.ambiental@yautepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Coordinación de Protección Ambiental. Coordinador de Protección Ambiental.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Oficina.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	La queja la podrá exponer el afectado, en caso de contaminación del suelo, aire, agua y a todo ser vivo.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Escrito libre o vía telefónica		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.( días hábiles)		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	30 días naturales.		
<b>Vigencia.</b>	1 año		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud verbal o por escrito	1	
2	Credencial de elector del solicitante		1
3	Hoja de inspección (con firma del solicitante)	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p><b>Artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2022</b></p> <p>El costo varía de acuerdo a la:</p> <p>1.- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.</p> <p>2.- El Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec,</p> <p>3.- Bando de Policía y Buen Gobierno y la Ley de Ingresos del Municipio 2022.</p> <p><b>Costo de UMA \$96.22 (noventa y seis pesos con 22/100 M.N.)</b></p>		<p>1.- <b>Caja Universal de Predial y Catastro</b>, ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlihuahuan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 <a href="tel:7353945090">Tel:7353945090</a>.</p> <p>2.- <b>Tesorería Municipal</b>, Calle No Reelección N° 61, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 <a href="tel:7353940409">Tel:7353940409</a>.</p> <p>3.- <b>Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo</b> ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yautepec, Mor C.P. 62370 <a href="tel:7353942309">Tel:7353942309</a>.</p> <p>4.- <b>Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal</b> ubicada en Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor C.P. 62370 <a href="tel:7353944732">Tel:7353944732</a>.</p> <p>Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.</p>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
La queja o denuncia no tienen ningún costo; las sanciones que se aplican son para las personas que no acaten las medidas y recomendaciones en materia ambiental en base a las leyes mencionadas.			
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIOS</b> cita a la persona que este infringiendo, previa inspección realizada en el domicilio del denunciado			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b> de la <b>Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos</b> promulgada en Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 4022 segunda sección, el Artículo 176, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183, 184, 185, 185 Bis, 186, 187 y 188; <b>del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos</b> Artículos 90, 111, 112, 168, 170, 171, 176, 177 fracción I, III; Artículo 178 fracción III; Artículo 179 fracción IV; Artículo 181 fracción V; Artículo 183, 187 y 188, <b>del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec, Morelos</b> Artículo 30 y 36, y de la <b>Ley de Ingresos Municipal 2022</b> publicada en la Décima Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6027 de fecha 31 de Diciembre del año 2021 Artículo 58.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:</b> Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección N° 61 Barrio de San Juan en Yautepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: <a href="mailto:contraloría.municipal@yautepec.gob.mx">contraloría.municipal@yautepec.gob.mx</a>			



**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*